

2013	18	01	08	P 2779
------	----	----	----	--------



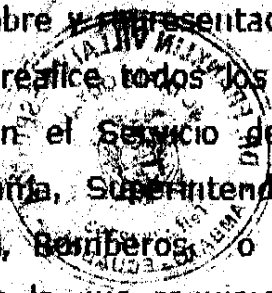
"En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y cinco de Abril del año dos mil trece. Ante mí **DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA.** Notario Octavo de este Cantón Ambato. **COMPARECE**

el señor **LENIN PAUL OCAÑA CASIGNIA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte ecuatoriano número 0602935587, domiciliado en el canton Pedro Moncayo, parroquia Tocachi, de la provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, quien comparece en su calidad de Representante legal de la **COMPAÑIA LAB. TAHUI CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento adjunto, legalmente capaz y conocido por mí de lo que doy fe, encontrándose presentes me solicita se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una mas de poder especial que se otorga al de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA. **COMPARCIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial el señor el señor **LENIN PAUL OCAÑA CASIGNIA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte ecuatoriano número 0602935587, domiciliado en el canton Pedro Moncayo, parroquia Tocachi, de la provincia de Pichincha, y de paso por

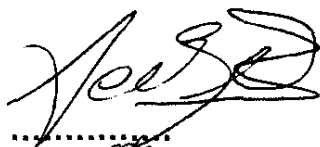
NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

esta ciudad de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, quien comparece en su calidad de Representante legal de la COMPAÑIA LAB.TAHUIL CIA. LTDA., según consta del nombramiento adjunto, hábil para contratar como en derecho se requiere. SEGUNDA. PODER ESPECIAL. El compareciente en la calidad de comparece confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MANUEL ORLANDO GONZALES ESCOBAR, portador de la cedula de ciudadanía numero 0603010398, para que a nombre y representación de la COMPAÑIA LAB.TAHUIL CIA. LTDA., realice todos los tramites que dicha compañía requiera sea en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañia, Superintendencia de Bancos, Municipios, Consejo Provincial, Bomberos, o cualquier otra constitución pública o privada en la que requiera realizar gestiones tales como presentación de balances, estados financieros, emita recibos, solicite claves, realice declaraciones, solicite permisos, suscriba documentos, suscriba y autorice contratos, y cualquier otro tramite que dicha institución requiera para mantener su legal funcionamiento, para lo que esta autorizado el mandatario a suscribir cualquier documento o recibo de descargo como si fuera el mismo mandato, de tal manera que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para efectos del presente mandato, facultamos a la mandataria para que suscriba y firme del contrato de crédito. A la mandataria, para el pleno ejercicio eficacia y validez de este poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. Firma Diego Carrillo, Abogado con matrícula profesional numero seiscientos doce del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI LA MINUTA, la cuantía es la contractual, la misma que queda eleva a escritura pública con toda su validez legal, Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumpli

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO



previamente con las disposiciones legales del caso. Leída que le fue por mí el señor Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte aquel se ratifica, aprueba, firma y manifiesta la señora LENIN PAUL OCAÑA CASIGNIA, no disponer de la cedula de ciudadanía ecuatoriana, razón por la que suscriben los testigos señores JAIME FABIAN DIAZ CORDOVA Y GLADYS FABIOLA LOPEZ CUNALATA, conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe. f) Ilegible, c.c. 0602935587; f) tgo, Ilegible, c.c. 1802971810; f) tgo, Gladys Lopez, c.c. 18017131827; f) EL NOTARIO Doctor Franklin Villalva E.



060293558-7



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA-COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

